ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	AGOSTO DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA GENERAL Y ÚTILES DE ASEO PERSONAL DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y A LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE FÁTIMA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA DE COBARÍA, DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACA"**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa

y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

> **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)."*

Las comunidades indígenas son consideradas "población altamente vulnerable y especial", debido a su condición social y económica. Por ello, mediante la Ley 21 de 1991 por la cual el Estado Colombiano ratificó el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Con ello, el Estado Colombiano se comprometió a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones concordantes a las disposiciones contenidas en el convenio, entre otras. De otra parte, el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 en el cual establece los criterios y sectores en los que los Resguardos Indígenas en Colombia pueden destinar los recursos asignados, siendo una de las prioridades el sector de la Salud.

Que el municipio de Cubará cumple con un rol propio enfatizado en garantizar la promoción e inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas propios que lo conforman. Uno de ellos es el pueblo indígena U'wa que tiene gran afluencia en el territorio, según cifras del DANE para el año 2024 el municipio cuenta 11.295 habitantes, de los cuales un 52.47% es decir 5.927 habitantes son miembros de la comunidad indígena U'wa. El pueblo Indígena U'wa que traducido significa "gente inteligente que sabe hablar" (Min. Cultura. S.f.), se reconoce como guardián de la madre tierra (MAPP OEA, 2020), por ende, la defensa del territorio y sus recursos naturales es mandato ancestral y cultural.

Que ante la presencia de pueblos indígenas en el territorio y en desarrollo de la función pública derivada del artículo 209 constitucional, la administración municipal suscribió el contrato **No. 001 de noviembre de**

2025, para la administración de los recursos de asignación Especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena Unido U'wa con jurisdicción al municipio de Boyacá, suscrito entre la asociación de autoridades tradicionales y cabildos U'wa y el municipio de Cubará, Boyacá y de la Resolución **No. RUW-0235 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2025** por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos por parte del cabildo mayor y los cabildos de las respectivas comunidades indígenas del resguardo, facultan a la administración municipal para la administración de los recursos de la Asignación Especial del sistema general de participaciones del resguardo indígena unido U´wa, Jurisdicción del municipio de Cubara, departamento de Boyacá.

Que la Corte Constitucional en su Sentencia T-718 de 2016 señala que, debido a las especiales condiciones étnicas y culturales, por ser una minoría constitucionalmente reconocida, y por pertenecer al grupo de la población más pobre y vulnerable del país, las comunidades indígenas son sujeto del reconocimiento de un enfoque diferenciado, entre otros aspectos, en la prestación y garantía del derecho a la salud. Para ello, es deber de las autoridades estatales elaborar un sistema de salud acorde a las diferencias y necesidades propias de los pueblos indígenas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Colombia y demás normas que tratan el asunto

La población indígena, dentro de sus problemáticas socioeconómicas es la carencia del poder adquisitivo, debido a que permanecen dentro de sus comunidades, allí obtienen su sustento principalmente se basan en actividades agrícolas, pesca y caza. Este tipo de actividades no generan ingresos económicos a las familias, por esta razón no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos básicos como la alimentación, alojamiento, útiles escolares y de aseo entre otros. Factores fundamentales para el adecuado desarrollo de las actividades académicas en la población estudiantil pertenecientes a la sede Fátima comunidad indígena **U'WA DE COBARÍA**.

La carencia de estos elementos afecta directamente la calidad de vida de los estudiantes y puede incidir negativamente en su asistencia regular a las aulas, su rendimiento académico y su bienestar general. A su vez, las condiciones climáticas, el difícil acceso al casco urbano y la limitada capacidad adquisitiva de las familias incrementan la vulnerabilidad sanitaria de la comunidad educativa. Por lo tanto, resulta necesario que la Administración Municipal adelante acciones que permitan garantizar el suministro de implementos de aseo personal y productos de limpieza, como medida de apoyo integral para el desarrollo educativo y comunitario.

El suministro de estos insumos contribuye al fortalecimiento de los hábitos de autocuidado, al mantenimiento de ambientes saludables y a la prevención de enfermedades, además de representar un apoyo directo a las familias de la comunidad indígena, quienes enfrentan condiciones de subsistencia derivadas principalmente de la agricultura tradicional, la caza y la pesca. De esta manera, la presente iniciativa busca dar cumplimiento a los principios constitucionales de equidad y bienestar social, garantizando que los niños, niñas y jóvenes de la comunidad U'wa de *Cobaría* cuenten con condiciones mínimas de higiene que promuevan su dignidad y permanencia en el sistema educativo.

En la presente vigencia, la comunidad indígena U'wa de **COBARÍA**, con el fin de generar estrategias, que beneficien a la población estudiantil mediante la dotación de productos de aseo a los **setenta** (**70**) estudiantes, mejorando así, el desarrollo de las actividades académicas y ambientes escolares.

Por las razones expuestas, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA GENERAL Y ÚTILES DE ASEO PERSONAL DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y A LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE FÁTIMA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA DE COBARÍA, DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACA".**

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
40000000	40140000	40141700	40141742	Atomizadores
47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza
39000000	39100000	39101600	39101600	Lámparas y bombillas
47000000	47130000	47131600	47131605	Cepillos de limpieza
53000000	53130000	53131500	53131503	Cepillos de dientes
42000000	42210000	42212000	42212005	Plumeros o cepillos de mango largo para los discapacitados físicamente
53000000	53130000	53131600	53131628	Champús
51000000	51100000	51101700	51101715	Antiparasitario tópico
47000000	47130000	47131800	47131807	Blanqueadores
53000000	53130000	53131500	53131502	Dentífrico
47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47000000	47130000	47131600	47131604	Escobas
47000000	47120000	47121800	47121803	Esponjas o esponjillas
46000000	46180000	46181500	46181541	Guantes resistentes a los químicos
10000000	10190000	10190000	10190000	Productos para el control de plagas

47000000	47130000	47131800	47131810	Productos para el lavaplatos
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
47000000	47130000	47131800	47131801	Limpiadores de pisos
12000000	12130000	12131700	12131707	Encendedores
53000000	53100000	53102500	53102513	Bandas para la cabeza
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
47000000	47120000	47121700	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
53000000	53130000	53131600	53131604	Peinillas para el cabello
52000000	52150000	52151600	52151602	Tazones para uso doméstico
27000000	27110000	27112000	27112003	Rastrillos
47000000	47130000	47131600	47131611	Recogedor de basura
47000000	47130000	47130000	47130000	Suministros de aseo y limpieza
53000000	53130000	53131600	53131614	Productos para el cuidado de los pies
53000000	53130000	53131600	53131615	Productos para la higiene femenina
53000000	52120000	52121600	52121601	Limpiones
47000000	47130000	47131600	47131618	Traperos húmedos

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **secretaria de Gobierno y desarrollo social** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.

PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ATOMIZADOR
1.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Atomizadores
	Clasificación UNSPSC	40141742
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Un atomizador es un aspersor de líquidos. Se utiliza para rociar o esparcir un líquido al aire o sobre una superficie. Presentación: Envase plástico con capacidad de 350 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BALDE PLÁSTICO
1.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Baldes para limpieza
	Clasificación UNSPSC	47121804
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un recipiente que, en su sector superior, tiene un asa abatible para facilitar su traslado. Está fabricado en plástico. Presentación: Colores surtidos; capacidad de almacenamiento 12 litros
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BLANQUEADOR
1.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Blanqueadores
	Clasificación UNSPSC	47131807
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Líquido cuyo ingrediente activo el hipoclorito de sodio. También es llamado blanqueador, lejía o cloro. Es un desinfectante usado en pisos, cocina, baños y ropa blanca. Presentación: Pimpina plástica x 20 litros.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BOMBILLO AHORRADOR

1.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lámparas y bombillas
	Clasificación UNSPSC	39101600
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Bombillos Led 40w Luz Blanca de 3300 Lúmenes ahorrador de material plástico.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CEPILLO CON CABO PARA PISO**
1.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cepillos de limpieza
	Clasificación UNSPSC	47131605
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cepillo de cerda fuerte, tiene cabo de madera, liviano y resistente. Ideal para limpieza de pisos en áreas residenciales como corredores, pasillos, etc. Elaborado de plástico sólido con cerdas rígidas de colores surtidos y un mango largo.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CEPILLO DE MANO PARA LAVAR ROPA**
1.6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cepillos de limpieza
	Clasificación UNSPSC	47131605

	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cepillo para lavar la ropa con fibras plásticas firmes y resistente. También sirve para la limpieza de azulejos y superficies con suciedad adherida. Elaborados en material plástico de colores surtidos. Tiene una especie de asa para una mejor sujeción.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CEPILLO DENTAL**
1.7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cepillos de dientes
	Clasificación UNSPSC	53131503
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Se trata de un mango que en uno de sus extremos tiene un conjunto de cerdas que facilitan la limpieza de áreas de la boca difíciles de alcanzar. Se utiliza con pasta de dientes para aumentar la eficacia del cepillado. Fabricados con cuerpos de plástico y cerdas de fibras sintéticas. Cerda media, colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CEPILLO LIMPIA TELARAÑAS**
1.8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Plumeros para limpiar el polvo

	Clasificación UNSPSC	47121801
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una herramienta que consiste en un palo largo al que se le han adherido fibras poliflex en uno de sus extremos, las cuales forman la superficie para limpiar. Es útil para quitar el polvo y telarañas de las superficies altas.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE**
1.9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cepillos de baño
	Clasificación UNSPSC	47131608
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un utensilio diseñado para la limpieza del interior del inodoro. Consiste en un mango mediano que tiene en uno de sus extremos una agrupación de cerdas duras situadas alrededor del mismo y que adoptan una forma redondeada en la punta. Está hecho de plástico de colores surtidos, se coloca en posición vertical dentro de un soporte del mismo material que oculta el utensilio.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CHAMPÚ PARA CABELLO**

1.10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Champús
	Clasificación UNSPSC	53131628
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Champú para la limpieza y cuidado del cabello. Presentación: Tarro plástico x 510 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CHAMPÚ ANTI PIOJOS**
1.11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Antiparasitario tópico
	Clasificación UNSPSC	51101715
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El champú con antipiojos se utiliza para tratar la pediculosis en adultos y en niños. Actúa matando los piojos. Presentación: Envase plástico x 60 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CREMA DENTAL**
1.12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Dentífrico
	Clasificación UNSPSC	53131502

	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un producto llamado dentífrico, crema o pasta dental que se usa para la limpieza dental. Contiene flúor, arcilla, un poco de cuarzo, fluoruro de sodio y calcita. Presentación: tubo plástico x 150 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CREOLINA**
1.13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Desinfectantes para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	47131803
	Unidad de Medida	Botella
	Descripción General	Desinfectante natural para baños, desagües, cuartos y canecas de basura. Presentación: Botella x 500 cc.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**JABÓN EN POLVO**
1.14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Jabones
	Clasificación UNSPSC	53131608
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Detergentes en polvo granulado para ropa y trabajos de limpieza. Tiene un alto poder limpiador y desinfectante. Presentación: Bolsa Plástica x 5000 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**ENCENDEDOR**
1.15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Encendedores o mecha
	Clasificación UNSPSC	50211608
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un artículo portátil elaborado en pasta y metal que contienen un líquido combustible que es usado para generar una llama. El uso más común es el que se le da en la cocina para encender la estufa.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**ESCOBA**
1.16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Escobas
	Clasificación UNSPSC	47131604
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Escoba plástica con cabo para uso interior y exterior. Cerdas elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Medidas aproximadas: Ancho de 10cm x 35

		cm y alto de 16 cm. Material de base en plástico con acople tipo rosca y cabo de madera. Liviana y resistente.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**ESPONJAS**
1.17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Esponjas o esponjillas
	Clasificación UNSPSC	47121803
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Está formada por un conjunto de fibras sintéticas de poliéster o poliamida con propiedades abrasivas que envuelven una espuma. Se usa para retirar la suciedad de todo tipo de superficies: cocina, baños, paredes, vidrios, plástico, madera, etc. sin rayarlas Presentación; unidades en colores surtidos
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**ESPONJAS**
1.17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Esponjas o esponjillas
	Clasificación UNSPSC	47121803
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Está formada por un conjunto de fibras sintéticas de poliéster o poliamida con propiedades abrasivas que envuelven una espuma. Se usa para retirar

		la suciedad de todo tipo de superficies: cocina, baños, paredes, vidrios, plástico, madera, etc. sin rayarlas Presentación; unidades en colores surtidos
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**GUANTES**
1.19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guantes resistentes a los químicos
	Clasificación UNSPSC	46181541
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Elaborados en caucho. Diseño ergonómico. Se usa en labores de limpieza para proteger las manos de rasguños y del contacto con agentes nocivos para la salud. Presentación: Un par de guantes por paquete. Talla 7 1/2 Colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**INSECTICIDA**
1.20	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Insecticidas
	Clasificación UNSPSC	10191509
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Insecticida Aerosol Mata Todo Formato del insecticida: Líquido Vol. 475 ml
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica

	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**JABÓN DE LAVAR EN BARRA**
1.21	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Jabones
	Clasificación UNSPSC	53131608
	Unidad de Medida	Caja
	Descripción General	Producto sólido con propiedades limpiadoras. Contiene blanqueador óptico que garantiza un excelente lavado. Presentación: Caja x 25 barras de jabón x 360 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**JABÓN DE BAÑO EN BARRA CON AROMA**
1.22	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Jabones
	Clasificación UNSPSC	53131608
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un producto sólido hecho para la higiene personal. Se encuentran con formas y fragancias diversas. Presentación: Barra x 110 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JABÓN PARA LAVAR LOZA
1.23	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos para el lavaplatos
	Clasificación UNSPSC	47131810
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Producto en crema con cualidades desengrasantes, es biodegradable, con PH neutro, no tóxico, es ideal para el lavado de toda clase de vajillas, porcelanas, vidriería en general y utensilios de cocina. Presentación: Tarro x 850 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	LIMPIA PISOS
1.24	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Limpiadores de pisos
	Clasificación UNSPSC	47131801
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Limpiador desinfectante líquido concentrado para pisos, elimina el 99.9% de virus, bacterias y hongos. Presentación: pimpina x 3.7 litros; aromas variados.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MOÑAS DE TELA

1.25	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bandas para la cabeza
	Clasificación UNSPSC	53102513
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	La moña también es conocida como coletero. Es un accesorio para el cabello que consiste en una banda elástica forrada de tela. Se utiliza para sujetar el cabello en coletas, moños o trenzas.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**PAPEL HIGIÉNICO**
1.26	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Papel higiénico
	Clasificación UNSPSC	14111704
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	El papel higiénico, papel de baño o papel sanitario. Se que se utiliza para el aseo íntimo, puede estar perfumado, texturado o no. Es un rollo formado por hojas rectangulares elaborado con papel reciclado. Presentación: Paquete x 12 Unidades.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**PAPELERA PARA BAÑOS**

1.27	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
	Clasificación UNSPSC	47121702
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Son contenedores que se colocan en los baños para recoger los papeles, envoltorios o desechos contaminados. Presentación: Recipiente plástico con tapa de vaivén, tamaño mediano y colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**PEINES**
1.28	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Peinillas para el cabello
	Clasificación UNSPSC	53131604
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un utensilio plano con púas o dientes; sirve para arreglar, desenredar y limpiar el cabello. Está hecho de polipropileno o plástico, lo que le da ligereza y resistencia. Es térmica y casi indestructible. Presentación: Peine ancho de colores surtidos puede tener mango corto o largo.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**PEINILLA SACA PIOJOS**

1.29	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Peinillas para el cabello
	Clasificación UNSPSC	53131604
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	También se le llama lendrera o peine para piojos es un tipo de peine que tiene dientes largos y finos de metal que están muy cerca unos de otros y se utiliza para retirar del cabello liendres y piojos.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**PONCHERA PLÁSTICA**
1.30	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tazones para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52151602
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un recipiente plástico utilizado como contenedor de líquidos o sólidos para actividades de limpieza. Presentación: puede tener forma redonda o cuadrangular, colores surtidos. Capacidad de almacenamiento 30 litros.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**RASTRILLO**
1.31	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Rastrillos

	Clasificación UNSPSC	27112003
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Herramienta de plástico con dientes para barrer prados, jardines y limpieza de exteriores en general, con cabo de madera, flexible, liviano y resistente. Colores variados.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**RECOGEDOR DE BASURA**
1.32	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Recogedor de basura
	Clasificación UNSPSC	47131611
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Recipiente en el que se deposita la basura que se ha arrastrado y acumulado con la escoba. Consiste en una bandeja de pasta abierta por la parte frontal que termina en una banda plástica con mango de madera en su parte posterior. Colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**SUAVIZANTE DE TELAS**
1.33	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos de lavandería
	Clasificación UNSPSC	47131811

	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	Producto elaborado a con sustancias que se encargan de suavizar y perfumar las prendas, protege las fibras de la tela ayudando a evitar la decoloración, el estiramiento y la formación de motas. Presentación: Pimpina x 3000 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**TALCO PARA PIES PROTECCIÓN HONGOS**
1.34	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos para el cuidado de los pies
	Clasificación UNSPSC	53131614
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El talco es un preparado de silicato de magnesio con ingredientes antimicóticos. Absorbe la humedad y dejar la piel seca y suave. Se usa para controlar el exceso de sudoración y evitar el mal olor en los pies y en los zapatos, prevenir y combatir la aparición de hongos y otras infecciones bacterianas. Presentación: Envase plástico x 100 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**TOALLA DE TELA**
1.35	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Limpiones

	Clasificación UNSPSC	52121601
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Paño pequeño de tela absorbente, cuya función principal es limpiar y secar la humedad en diferentes superficies (cocinas, mubles, etc.) mediante el contacto directo. Es reutilizable. Colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**TOALLAS HIGIÉNICAS**
1.36	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos para la higiene femenina
	Clasificación UNSPSC	53131615
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Producto absorbente diseñados para la higiene femenina. Toallas para flujo normal, suave cubierta tipo tela. Tiene alas que brindan un ajuste seguro. Presentación: Paquete x 10 unid.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**TRAPERO**
1.37	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Traperos húmedos
	Clasificación UNSPSC	47131618
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Es una herramienta que se utiliza para trapear o limpiar suelos en húmedo. Consta de un cabo de madera en cuyo extremo se encuentran unos flecos de hilaza de algodón natural cuyo peso mínimo es de 250 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	Hasta agotar presupuesto

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.	Atomizador	Unidad	1	$ 5.300
2.	Balde plástico * 12 litros	Unidad	1	$ 15.900
3.	Blanqueador * 20 litros	Unidad	1	$ 46.400
4.	Bombillo ahorrador	Unidad	1	$ 19.900
5.	Cepillo con cabo para piso de limpieza	Unidad	1	$ 9.300
6.	Cepillo de mano para lavar ropa	Unidad	1	$ 5.300
7.	Cepillo dental cerda media	Unidad	1	$ 4.000
8.	Cepillo limpia telarañas	Unidad	1	$ 11.950
9.	Cepillo para sanitario con base	Unidad	1	$ 11.950
10.	champú para cabello tamaño grande	Unidad	1	$ 30.500

11.	Champú para piojos x 60 ml	Unidad	1	$ 38.450
12.	Crema dental x 150 gr	Unidad	1	$ 19.900
13.	Creolina * 500 cc	Unidad	**1**	$ 12.600
14.	Detergente multiuso de jabón en polvo * 5.000 gr	Unidad	1	$ 42.400
15.	Encendedor	Unidad	1	$ 2.650
16.	Escoba plástica	Unidad	1	$ 11.950
17.	Esponja lavaplatos doble uso, material espuma y fibra	Unidad	1	$ 2.650
18.	Esponjilla redondo acero	Unidad	1	$ 2.650
19.	Guantes de caucho para aseo talla 7/2	Unidad	1	$ 11.950
20.	Insecticida * 475 ml	Unidad	1	$ 17.250
21.	jabón de lavar en barra * 360 gr * 25 unid.	Unidad	1	$ 159.000
22.	Jabón en barra de baño con aroma * 110 gr	Unidad	1	$ 5.300
23.	jabón lavaloza * 850gr	Unidad	1	$ 17.250
24.	Limpia pisos pimpina* 3.7 litros	Unidad	1	$ 30.500
25.	Moñas de tela	Unidad	1	$ 2.650
26.	Papel higiénico rollo doble hoja *12	Unidad	1	$ 37.100
27.	Papelera para baños	Unidad	1	$ 14.600
28.	Peines mango corto o largo	Unidad	1	$ 3.350
29.	Peinillas saca piojos metálicos	Unidad	1	$ 6.650
30.	Ponchera plástica grande * 30 litros	Unidad	1	$ 39.750
31.	Rastrillo plástico	Unidad	1	$ 15.900
32.	Recogedor de basura	Unidad	1	$ 6.650
33.	Suavizante de telas (soflan) * 3000 ml	Unidad	1	$ 18.300
34.	Talco para pies protección hongos * 100 gr	Unidad	1	$ 21.200
35.	Toallas de tela	Unidad	1	$ 5.300
36.	Toallas higiénicas	Unidad	1	$ 5.300
37.	Trapero con cabo de 500 gr	Unidad	1	$ 15.900

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA GENERAL Y ÚTILES DE ASEO PERSONAL DESTINADOS A LA	GLOBAL	1	**$ 25.000.000,00**	**$ 25.000.000,00**

	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y A LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE FÁTIMA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA DE COBARÍA, DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACA"				
TOTAL					**$ 25.000.000,00**

NOTA 1: Se informa a los oferentes que el proceso es monto agotable o bolsa de recursos, el cual se ira ejecutando conforme a la necesidad o solicitud del servicio por parte de la supervisión conforme a lo anterior, la oferta digital en Secop II deberá ser por el mismo valor del presupuesto oficial es decir la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE,** la entidad evaluara las ofertas de menor valor cargadas en Secop II en formato pdf o formatos compatibles por los valores unitarios de cada uno de los ítems (valor unitario).

NOTA 2: Dentro del valor también se contemplaron los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

NOTA 3: Se adjunta al presente documento, archivo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por tanto, se podrá consultar en el documento denominado "estudio del sector".

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE.**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **PAGOS PARCIALES SEGÚN ORDEN DE SUMINISTRO,** una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000038	12/08/2026	2.3.2.02.01.003 .08.02 1.2.4.5.00	Suministro o dotacion de útiles de aseo personal y productos de limpieza y desinfección para los estudiantes y la infraestructura educativa de la casa saberFatima Comunidad de COBARIA.	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	**$25.000.000,00**
VALOR TOTAL					**$25.000.000,00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:</u>

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en

el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tenga relación y/o alcance con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) **Si es con el sector público**: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) **Tratándose de contratos con el sector privado**: La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) **REQUISITOS TÉCNICOS:** El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.

- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

1.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar la entrega de los elementos requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas y en los términos pactados

1.3 OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

1.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

1.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se

publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

9. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES** Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** **Por el término de ejecución del contrato**
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**SUFICIENCIA:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: “la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

13. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

14. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Aprobó: *Zaira Elisabet García Pabón*
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: *Aldahir Sneyder Delgado Rincón*
Apoyo Profesional